



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

ARTICULO 1º. - Restitución de Pensiones No Contributivas. Restitúyase en cumplimiento con la Convención de las Personas con Discapacidad las Pensiones no contributivas por invalidez dadas de baja por la Agencia Nacional de Discapacidad en cumplimiento del Decreto 843/2024, norma cuya aplicación ha tenido irregularidades y cuenta con denuncias de distinto tenor hechas por sujetos afectados.

ARTICULO 2º. -Haberes devengados. Los haberes devengados serán restituidos desde la fecha de suspensión de la prestación y abonados de manera retroactiva, sin requerir gestión o trámite adicional por parte de la persona afectada.

ARTICULO 3º. – Auditorias: El otorgamiento y revisión de las pensiones por discapacidad debe respetar la Ley N° 27.044 que establece la jerarquía Constitucional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en consonancia con el Capítulo IV de la Ley 27.793.



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTICULO 3º. - Suspensión de Pensiones no Contributivas. Sólo podrá suspenderse la vigencia de una pensión No Contributivas por Invalidez mediante resolución fundada, dictada en el marco de un procedimiento que garantice el debido proceso, el derecho de defensa en sede administrativa y la notificación fehaciente a la persona beneficiaria, conforme con lo establecido por la Resolución 1745/2023. En ningún caso podrá disponerse la suspensión automática o masiva de pensiones sin la evaluación individual previa de cada caso.

ARTICULO 5º. - Orden público. La presente ley es de orden público y rige en todo el territorio nacional.

ARTICULO 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Blanca Inés Osuna
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Hay amplio consenso y denuncias presentadas por diferentes organismos y jurisdicciones que aquí detallamos respecto a que las auditorías realizadas por la Agencia Nacional de Discapacidad incurren en amplias irregularidades que atentan contra los derechos de las personas con discapacidad. Es por eso que el presente proyecto restituye las Pensiones No Contributivas por Invalidez que dichas auditorías dan de baja en circunstancias irregulares.

Las denuncias efectuadas por el Secretario ejecutivo del Órgano de Revisión de Salud Mental Ley 10445 Ministerio Público de la Defensa, La defensora del Pueblo de la Ciudad de Paraná, la representante del COFEDIS por Entre Ríos, entre otros, han efectuado una denuncia ante el Fiscal Federal de turno denunciando múltiples irregularidades en el marco de las auditorías efectuadas por la ANDIS, como falsificación de firma médica. En el mismo sentido el Ombudsman de la Provincia de Formosa, Dr. José Leonardo Giallucase, presentó una denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público en base a lo establecido por el artículo 248 del Código Penal, más allá de lo que disponga el Fiscal Federal que debe dictaminar sobre esta situación, la cual fue ratificada por la Cámara Federal de Resistencia.

Si bien la auditoría de beneficios constituye una herramienta legítima y necesaria para garantizar la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos, dichos procesos no pueden realizarse mediante modalidades que vulneren los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, ni que omitan los ajustes razonables que exige su participación efectiva. La única argumentación aparente de las auditorías de ANDIS es la motosierra.



H. Cámara de Diputados de la Nación

A su vez, Diputados de la Provincia de Catamarca presentaron un recurso de amparo ante la Justicia Federal de Catamarca contra el Estado Nacional, el Poder Ejecutivo y la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en busca el restablecimiento inmediato de las pensiones no contributivas por discapacidad, suspendidas de forma “ilegal, arbitraria e ilegítima” a cientos de beneficiarios en la provincia. El amparo cuestiona la inconstitucionalidad del artículo 1, inciso (i) del Anexo I del Decreto 432/97 (modificado por el Decreto 843/24), que establece que los beneficiarios no deben poseer bienes, ingresos ni recursos suficientes para percibir la pensión. Según los diputados, este criterio contradice la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que tiene jerarquía constitucional en Argentina.

El Gobierno de Salta también acudió a la Corte Suprema de Justicia de la Nación con una acción de amparo para exigir la restitución inmediata de las pensiones no contributivas por invalidez y otros beneficios que fueron suspendidos por el Estado Nacional y la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

La Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, a cargo de Guido Lorenzino, envió una nota formal al interventor de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Alejandro Alberto Vilches, en la que reclamó la restitución inmediata de las pensiones no contributivas suspendidas a personas con discapacidad en la Provincia, así como la revisión de los procedimientos aplicados por ese organismo nacional. Misiones también realizó una presentación en ese sentido.

Considerando que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país, establece en su artículo 28 el derecho de las personas con discapacidad a una protección social adecuada, y que cualquier medida administrativa que pudiera implicar la pérdida o suspensión de beneficios debe instrumentarse con salvaguardas suficientes que eviten la vulneración de derechos.

El Instituto para el Desarrollo Social Argentino (IDESA) elaboró un informe que da cuenta de las principales falencias que incluyó maltrato a los beneficiarios. IDESA sostiene que “la ANDIS implementó el plan de auditoría utilizando instrumentos muy rudimentarios. Aparentemente se enviaron citaciones de manera masiva y sin un criterio estratégico para que los beneficiarios se presenten en oficinas públicas”. El resultado fue un maltrato sistemático a personas con discapacidad, con largas esperas y suspensión arbitraria de beneficios.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El argumento esgrimido por el gobierno para auditar fue el crecimiento exponencial de las pensiones desde 2003, razón que organizaciones civiles y especialistas jurídicos discuten amparados en que el país amplió la cobertura en línea con paradigmas internacionales que sostienen una mirada integral, promoviendo la participación en sociedad de las personas con discapacidad. El procedimiento fue formalizado a través de la Resolución 187/25 (vigente hasta mayo de 2025), que incluyó un baremo con términos agraviantes, firmada por el propio Spagnuolo.

La fundamentación jurídica se completó con el Decreto N° 843 con firma del ministro de Desregulación Federico Sturzenegger, que actualizó criterios de suspensión sobre el Decreto 432/97, como no recibir la notificación en tiempo y forma. Según grabaciones atribuidas a Spagnuolo, cuya autenticidad investiga la Justicia, se estableció así un esquema con citaciones lejos de domicilios y reparticiones locales, dificultando la asistencia.

Organizaciones que trabajan en discapacidad recibieron múltiples reclamos de personas a quienes nunca les llegó la notificación o que no podían llegar hasta donde fueron citados. El problema, en la mayoría de los casos, no fue la negativa a presentarse, sino la imposibilidad de enterarse porque los correos no podían entregar las cartas documento en barrios populares o domicilios precarios; y en otros casos, por la dificultad de los notificados para trasladarse por falta de recursos o condiciones físicas.

A continuación, se adjunta el resumen del informe elaborado por organizaciones que fue presentado en la ANDIS en Mayo de 2025:

Resumen de las principales problemáticas en las auditorías de Pensiones No Contributivas por invalidez laboral en toda la Argentina. El documento describe los desafíos que enfrentamos en el proceso de auditorías para beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez laboral, destacando varios núcleos problemáticos:

Los principales problemas o nudos problemáticos incluyen:

- Falta de articulación con los gobiernos provinciales,
- Citaciones a distancias irrazonables. Algunos beneficiarios deben viajar largas distancias (70 a 200 km) para realizar las auditorías, y en algunos casos, los médicos solicitan certificados específicos (como el CMO), lo que genera más obstáculos y ansiedad.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- Desinformación generalizada
- Uso de terminología discriminatoria en la Resolución 187/2025 (derogada recientemente), la cual contenía términos que pueden ser considerados discriminatorios, lo que afecta la dignidad y el trato a los beneficiarios.
- Dificultades en la notificación a las personas beneficiarias, especialmente por problemas de localización y falta de información sobre las citaciones. Muchos beneficiarios no pueden ser localizados en sus domicilios registrados, dificultando que reciban las citaciones.
- Se han solicitado listados con día, hora y domicilio para facilitar su asistencia, pero aún no se ha logrado obtener esta información de manera efectiva.
- Falta de accesibilidad en los instructivos y formatos para asistir a la auditoría y subir la información al TAD, lo que dificulta el proceso para personas con discapacidad.
- Lenguaje técnico y falta de accesibilidad: Las notificaciones y cartas utilizan un lenguaje técnico que no es comprensible para muchas personas con discapacidad.
- Los instructivos y formatos para subir documentación al TAD no son accesibles, lo que genera barreras adicionales.
- Las ONG han desarrollado materiales en escritura sencilla y videos tutoriales para apoyar a los beneficiarios.
- Falta de preparación y coordinación del sistema de salud y los prestadores de PAMI para acompañar el proceso de auditoría, incluyendo situaciones donde los centros de salud desconocen su rol en las auditorías o los médicos renuncian o solicitan documentación adicional innecesaria.
- Ausencia de mecanismos de participación y diálogo con organizaciones de personas con discapacidad. No se realizaron capacitaciones ni se proporcionó material adaptado a ONG y organizaciones de discapacidad para apoyar a las personas beneficiarias en el proceso.
- La comunicación con las organizaciones es limitada, aunque desde las provincias se organizaron las organizaciones e instituciones gubernamentales se brinda apoyo y asesoramiento en consultas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Actualmente, las personas con discapacidad enfrentan una situación crítica en lo que respecta a la garantía de sus derechos. A pesar de esta realidad, el entonces director de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Dr. Diego Spagnuolo, calificó la emergencia en discapacidad como “supuesta”, al rechazar el proyecto que proponía declararla. Posteriormente, el presidente de la Nación, mediante el Decreto 534/2025, vetó la Ley 27.793, que declaraba la emergencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Este veto fue rechazado por la Honorable Cámara de Diputados en la sesión del 20 de agosto de 2025.

En este contexto, el 19 de agosto de 2025, comenzaron a circular en medios de comunicación audios y documentos que denuncian presuntas irregularidades en el ámbito de la ANDIS, el organismo encargado de diseñar e implementar políticas públicas para personas con discapacidad. Estas denuncias derivaron en el apartamiento del Dr. Diego Spagnuolo y del Director de Acceso a Servicios de Salud, Dr. Daniel Garbellini. Actualmente, se encuentra abierta una causa judicial federal, con allanamientos ordenados por la Justicia.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación debe velar por el correcto funcionamiento de todos los organismos e instituciones del Estado, especialmente de aquellos que deben proteger a los sectores más vulnerables. Es indispensable esclarecer los hechos denunciados, que involucran presuntamente al presidente de la Nación, Javier Milei; a la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei; y a otros altos funcionarios del Poder Ejecutivo. Las denuncias refieren a un posible esquema de cobro de coimas relacionado con la compra y provisión de medicamentos, lo que implicaría la comisión de delitos como cohecho, administración fraudulenta, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas e infracciones a la Ley de Ética Pública, configurando eventualmente una asociación ilícita.

Estos hechos se suman a otros escándalos de corrupción que ya afectan a la actual gestión de gobierno: alimentos retenidos en depósitos sin ser distribuidos, licitaciones irregulares como la de pañales para adultos, la causa de la criptoestafa "Libra", y la venta de postulaciones, entre otros.

La crueldad e inhumanidad que caracterizan a este gobierno se hacen evidentes no solo en sus políticas, sino también en las irregularidades que rodean su accionar administrativo. Esta actitud pone en serio riesgo el sistema democrático y el Estado de Derecho.

Frente a estos hechos, es urgente que el Congreso marque un rumbo claro y exija que quienes tienen responsabilidades de gobierno actúen con transparencia, legalidad y compromiso con los derechos humanos. La protección



H. Cámara de Diputados de la Nación

de los derechos de las personas con discapacidad no puede seguir postergándose. Por todo lo expuesto, solicito a las y los diputados y diputadas que acompañen la sanción de este proyecto de Ley.-

Blanca Inés Osuna
Diputada Nacional